

84



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 19 MAR. 2021  
Ref.: restitución 11001 41 03 751 2018 01948 00

Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, obrante a folio 80 del expediente, el Despacho **RESUELVE:**

**PRIMERO:** ARCHIVAR el proceso verbal de restitución de inmueble arrendado por entrega del bien objeto de Litis.

**SEGUNDO:** DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares de los bienes embargados y secuestrados. Librense las comunicaciones pertinentes, previa verificación por Secretaria que no existan remanentes, en caso tal póngase a disposición las cautelas al Juzgado respectivo.

**TERCERO:** ORDENAR el desglose de los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la parte ACTORA con la constancia que la obligación allí constituida se encuentra vigente, Déjense las constancias de rigor.

**CUARTO:** ABSTENERSE de condenar en costas por ya aparecer causadas.

**QUINTO:** En su oportunidad archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ  
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 22 Hoy 23 MAR 2021 a las 08:00 a.m. en la página web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA